

## RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO, EN EJECUCIÓN DE LOS ENCARGOS QUE RECIBA DE LOS PODERES ADJUDICADORES.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, (en adelante la Fundación) se constituyó por escritura pública otorgada el 1 de abril de 2008 en Sevilla por los representantes de las siguientes entidades, Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), Universidad de Sevilla, Universidad de Málaga y Universidad de Córdoba. Posteriormente, se incorporó al Patronato de la Fundación la Universidad de Huelva elevándose a público mediante escritura otorgada de fecha 1 de agosto de 2011 y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla elevándose a público mediante escritura otorgada el 27 de abril de 2021.

Con fecha 25 de septiembre de 2018 se tomó Acuerdo por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autorizaba la adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación y se prestaba su conformidad para que actúe como medio propio.

El artículo 4 de los estatutos de la Fundación señala: *“La Fundación tendrá la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, y de aquellas otras entidades integrantes de su Patronato, que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y estará obligada a realizar los trabajos que estos les encarguen.*

*Las relaciones de la Fundación con los poderes adjudicadores de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.”*

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 32 una nueva regulación de la figura de la encomienda de gestión pasando ésta a denominarse “encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados”. Del mismo modo, este precepto recoge la necesidad de aprobar unas tarifas por parte del poder adjudicador para poder conferir encargos a los medios propios personificados.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su Disposición final segunda “Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía” añade un nuevo artículo 53 bis, con la siguiente redacción: «Artículo 53 bis. Encargos de los poderes adjudicadores y no adjudicadores a



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/03/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KJU5K6MN7397TATY377XJA9C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



medios propios personificados” y suprime el artículo 106 “Encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades a favor de entes que tengan la consideración de medios propios.”

**SEGUNDO.-** Con el objeto de dar cumplimiento y desarrollo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dictó Orden de 9 de julio de 2018, de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se aprobaron las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación, así como el procedimiento para llevar a cabo su actualización. Esta orden fue derogada por la Orden de 26 de noviembre de 2018, de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Actualmente el procedimiento previsto para la actualización de tarifas se encuentra regulado en la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

**TERCERO.-** El punto tercero de la Resolución de 26 de febrero de 2020 establece que la actualización de las tarifas se llevará a cabo con periodicidad anual o cuando circunstancias especiales así lo requieran, con base en el informe que realice la Comisión Técnica de Seguimiento, debiendo ser aprobada y publicada de la forma señalada en el punto cuarto de la citada Resolución.

De conformidad con el procedimiento indicado, mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 23 de febrero de 2023 se actualizaron las tarifas aplicables al ejercicio 2023 para las actuaciones a realizar por la Fundación.

**CUARTO.-** Por parte de la Fundación se ha presentado a la Comisión Técnica de Seguimiento una propuesta de actualización del tarifario para las actuaciones a realizar por la Fundación en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores.

El 20 de febrero de 2024 la Comisión Técnica de Seguimiento ha informado favorablemente la propuesta de actualización de tarifas y propone que estas tengan vigencia desde el 1 de enero de 2024.

**QUINTO.-** Con fecha 20 de febrero de 2024 ha sido presentado, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, escrito de la Fundación dirigido a la Secretaría General Técnica de esta Consejería a fin de que se proceda a la actualización del tarifario existente, adjuntando para ello el acta de la Comisión Técnica de Seguimiento, el informe favorable y la propuesta de actualización del tarifario.

**SEXTO.-** La técnica seguida para la actualización del tarifario ha sido la de configurar en un anexo el cuadro de tarifas y, con objeto de poder identificarlas con mayor facilidad, establecer dos tipos y constituir un sistema de codificación. De esta forma, para cada uno de los conceptos, se contiene en el anexo el código correspondiente, una breve descripción de la actividad, la unidad de medida y el importe correspondiente al mismo. Las tarifas resultantes representan los costes reales de realización de los trabajos por la Fundación. Por ello, cuando el volumen previsible de los trabajos sea conocido, la tarifa resultante será el resultado de aplicar sobre las correspondientes unidades, los costes reales en los que incurrirá la Fundación para la adecuada y eficaz realización del trabajo, sin que en ningún caso se haya previsto la obtención de beneficios por la realización de tales trabajos.

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/03/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KJU5K6MN7397TATY377XJA9C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En virtud de lo expuesto, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 26 de febrero de 2020 y con la propuesta de actualización de tarifas realizada por la Fundación y el informe favorable de la Comisión Técnica de Seguimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de 27 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la actualización de las tarifas relacionadas en el anexo y aplicables por la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, a los encargos vigentes con efectos desde el 1 de enero de 2024 y a aquellos que se le realicen en el futuro.

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el perfil del contratante de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.  
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS  
(P.D. Orden de 27/11/23, BOJA nº 232, de 4/12/23)  
LA VICECONSEJERA  
Fdo:Amelia Martínez Sánchez.

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/03/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KJU5K6MN7397TATY377XJA9C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

### TARIFARIO DE SERVICIOS PARA ACTUACIONES ENCARGADAS A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO.

Todas las tarifas detalladas a continuación, están expresadas en unidades de medida. En este sentido, conforme la actividad desarrollada por la Fundación, consistente en la prestación de servicios de consultoría, auditoría y otras asistencias técnicas, las tarifas definidas son las siguientes

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	TARIFA 2024
C-AT-MP01	JEFE/A PROYECTO	Hora	63,54 €
C-AT-MP02	JEFE/A PROYECTO	Hora	56,22 €
C-AT-MP03	JEFE/A PROYECTO	Hora	54,96 €
C-AT-MP04	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	54,64 €
C-AT-MP05	COORDINADOR/A PROYECTO	Hora	52,50 €
C-AT-MP06	RESPONSABLE DE PROYECTO	Hora	52,16 €
C-AT-MP07	TÉCNICO/A	Hora	50,84 €
C-AT-MP08	TÉCNICO/A	Hora	47,81 €
C-AT-MP09	TÉCNICO/A	Hora	46,80 €
C-AT-MP10	TÉCNICO/A	Hora	46,33 €
C-AT-MP11	TÉCNICO/A	Hora	44,98 €
C-AT-MP12	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN	Hora	35,72 €
CE-S-01	COLABORACIONES EXTERNAS	Hora	27,96 €
CE-S-02	TRADUCCIÓN DE TEXTOS	Palabra	0,15 €

En el cuadro superior se hace referencia a dos tipos de tarifas:

1) Tarifas **C-AT-MP**, desglosadas por categorías laborales que incluyen los siguientes conceptos:

a) COSTES DIRECTOS PERSONAL.

a) Se incluyen todos los gastos de personal, que incorporan el 0.5 por ciento de revisión por el IPC armonizado recogido en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aprobado en octubre de 2023 y el 0,5 por ciento recogido en el artículo 19. Dos.2.b) de la Ley 31/2022, relativo al incremento del PIB nominal de dicho año, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024. Así mismo, se ha aplicado la más que previsible aplicación de revisión salarial que se llevará a cabo en 2024, con efectos retroactivos desde el 1 de enero, con motivo del incremento retributivo del 2 por ciento para 2024 que establece el punto primero del Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI aprobado por Resolución del 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Por último, se incluye el incremento aplicado por la Tesorería General de la Seguridad Social a las cuotas de cotización del 0,6%.

4

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/03/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KJU5K6MN7397TATY377XJA9C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- b) Los gastos sociales del personal adscrito a los distintos encargos se han actualizado al IPC de diciembre de 2023 el cual es del 3,1 por ciento, publicado por el INE con fecha 12 de enero de 2024 dado que al ser costes de terceros este es el índice de revisión de precios que aplican proveedores y acreedores a la Fundación.
- b) **COSTES DE SUMINISTROS DIRECTOS.** Costes derivados de los suministros de copias e impresiones y los contratados por la Fundación con Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Estos costes al ser igualmente costes de terceros, se han actualizado al IPC de diciembre de 2023 el cual es del 3,1 por ciento, publicado por el INE con fecha 12 de enero de 2024. Las tarifas incorporan este año costes por suministros TIC (licencias software) necesarios para la ejecución de los encargos. Estos costes junto con los mencionados en el apartado a) dan lugar a la denominada TARIFA BASE.
- c) **FORMACIÓN, ASISTENCIAS A EVENTOS Y DESPLAZAMIENTOS.** La tarifa contiene además el coste de formación, asistencia a jornadas, seminarios y otros eventos de transferencia de conocimiento relacionados con los encargos y demás costes de desplazamientos, dietas y alojamientos que se han estimado necesarios para llevar a cabo la prestación de servicios objeto de los encargos que se reciben. Esta cuantía está calculada en base a los datos de ejecución de las cuentas de la Fundación de los últimos ejercicios económicos, resultando ser un 2 por ciento sobre la TARIFA BASE actualizada anterior.
- d) **COSTE INDIRECTOS.** Por último, se incluye una cuota fija por categoría, como coste indirecto. Esta cuota se calcula sobre la base del total de costes de funcionamiento que se incluyen en el presupuesto de explotación de la Fundación para 2024, considerados como indirectos a efectos de ejecución tanto de los encargos como de las actuaciones propias de la misma. Se ha imputado la cantidad resultante de aplicar la proporción que representan los encargos (85%) frente a las actuaciones propias (15%) a lo largo del ejercicio económico 2023.
- 2) Tarifas **CE-S.** Estas tarifas representan los costes reales unitarios, efectivamente soportados por la Fundación, de los servicios de colaboraciones externas que sean necesarios subcontratar para la realización de determinados servicios encargados. La actualización de estos precios se ha calculado aplicando el IPC de diciembre de 2023 del 3,1 por ciento, publicado por el INE con fecha 12 de enero de 2024.

#### NOTAS ACLARATORIAS

Los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento en los que incurre el personal de la Fundación, son abonados conforme a las cuantías estipuladas en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo, publicado en el BOJA nº 31 de 21 de abril de 1989, y la posterior Orden de 11 de julio de 2006, publicada en el BOJA nº 143 de 26 de julio de 2006.

Se ha considerado para cada elemento o concepto de gasto el coste vigente a la fecha de elaboración de este documento, de esta manera, los datos expresan la realidad más cierta y cercana a los costes reales existente en el mercado.

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/03/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KJU5K6MN7397TATY377XJA9C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En aquellos casos en los que los costes externos estén afectados por impuestos soportados por la Fundación, éstos han sido incluidos de manera que la tarifa aquí reflejada muestre el coste definitivo.

El sistema de redondeo utilizado a lo largo de este documento técnico para todas las cifras aquí expresadas, está basado en dos decimales (coincidiendo con el sistema monetario de euros y céntimos).

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/03/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm6KJU5K6MN7397TATY377XJA9C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	